ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Alacant/Alicante. Plaza nº 1

Calle Alona, 26 , 03007, Alicante/Alacant, Tlfno.: 966902685, Fax: 966545281, Correo electrónico: alme01_ali@gva.es

N.I.G: 0301447120260000824
Tipo y número de procedimiento: Nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva 313/2026. Negociado: p
Materia: Derecho mercantil: otras cuestiones

Demandante: D./Dª.CARTONAJES LACY S.L
Abogado/a:
Procurador/a: D.ENCARNACION BERMEJO GARRES

ACTA ACEPTACION CARGO EXPERTO JUDICIAL

En ALICANTE, a 23 de abril de dos mil veintiseis.

Ante mí, el/la Letrado/a A. Justicia de esta Oficina Judicial comparece:

El Experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva titularidad de **CARTONAJES LACY, S.L**. designado en el procedimiento arriba indicado **JAVIER SEMPERE MAS** con domicilio en calle Nuestra Señora de la Cabeza, 2 c.p. 03202 Elche y DNI nº 33477793M con núm. de Col. 1094 del Colegio de Abogados de Elche, y tlfo. 965457395 y 630887969 quien manifiesta:

Que le ha sido comunicado el nombramiento de experto judicial de la entidad mercantil CARTONAJES LACY S.L.,

Que no afectándole causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, ni conociendo la concurrencia de otra causa de recusación, **ACEPTA** el cargo para el que ha sido designado, y jura/promete desempeñarlo de modo fiel y legal.

GENERALITAT VALENCIANA

Se tiene por aceptado en el cargo de experto para recabar ofertas de aquisición de la unidad productiva de la Entidad Mercantil CARTONAJES LACY S.L.,

Acto seguido, designa para recibir notificaciones en el domicilio arriba indicado.

Aceptado el cargo, se expide y entrega credencial acreditativa de su condición de liquidador judicial.

Con todo lo cual se da por finalizada la presente que firma conmigo, doy fe.

EL/LA LETRADO/A A. JUSTICIA,

Código Seguro de verificación ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	23/04/2026 13:07:44
ID.FIRMA	idFirma	ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	23/04/2026 13:07:44
ID.FIRMA	idFirma	ES791J00000700-YQ9LX3Q8DFX3HBX33CSE3RTEMF3CSE3RTEMFG1MV	PÁGINA	2/2